FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-002-2024

Objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS DE MUSEOGRAFÍA PARA EL MUSEO DE OFICIOS DEL FUERTE DE SAN FERNANDO - BOCACHICA, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ETCAR, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2907 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.*

Mediante la presente se da respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso SAMC-002-2024.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR INTERFAZ SAS ESTUDIO DE DISEÑO

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No.1

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La rentabilidad del patrimonio determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, la rentabilidad del patrimonio establecida en el pliego de condiciones corresponde a 10% y 8% (para mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres)

Con el fin de favorecer la pluralidad de oferentes dentro del proceso y teniendo en cuenta los datos estadísticos, se reducirá la rentabilidad del patrimonio a 8% y 7% (para mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres) respectivamente y la modificación correspondiente se realizará en el pliego de condiciones definitivo.

De igual manera es importante aclarar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y los decretos 579 de 2021 y 1041 de 2022, para efectos de verificar los indicadores financieros y de capacidad organizacional corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del RUP, dependiendo de la antigüedad del proponente.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR TDD TALLER DE DISEÑO SAS

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No.1

Cuando el proponente es el mismo que certifica la experiencia específica del integrante del equipo de trabajo o la certificación sea derivada de la ejecución de un contrato entre empresas privadas, debe aportar:

- Copia del contrato.
- Planilla de pago de la seguridad social de todo el personal que desarrolló la ejecución del contrato.
- Comprobante de pago o similar del proponente al integrante del equipo.

De lo anterior se extrae que el comprobante de pago o similar que debe aportar es el de la empresa al empleado que se pretende acreditar como profesional en el equipo mínimo requerido.

FIN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co